

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
DECLARA VACANCIA DEL CARGO Y AUTORIZA
CANCELACION DE INDEMNIZACION POR AÑOS
DE SERVICIOS A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE INDICA. COMUNA DE PARRAL.-

PARRAL, 1 Abril 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 197 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Ley N° 20.159 de 2007 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Resolución Exenta N° 0672 (28.01.2011) del Mineduc.-
- 6.- Postulación a Programa Anticipo de Subvención Escolaridad Art. 11° Ley N° 20.159/2007, de la Sra. María Angélica Díaz Tapia.-
- 7.- Renuncia anticipada al cargo de Sra. María Angélica Díaz tapia de fecha 16.09.2010.-
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, conforme lo previsto en inciso final del artículo 72°, letra a, del D.F.L. N° 1 de 1996, la profesional de la educación que se individualiza, ha presentado anticipadamente la renuncia irrevocable a la dotación docente del Servicio de Educación Municipal de Parral, y cumple con el requisito de edad legal para jubilar dentro del plazo establecido en instructivo de aplicación del artículo 11° de la Ley N° 20.159 de 2007, procediendo por lo tanto, el cese de funciones y la declaración de vacancia de su cargo.-
- 2.- Que, por el hecho de cesar en sus funciones por obtención de jubilación, declararse la vacancia de su cargo, y cumplir por lo tanto, con todos los requisitos establecidos en la ley N° 19.070/1991, tiene derecho a optar a la Indemnización por años de servicios establecida en Art. 73°, Inciso 5° de la citada ley, que se autoriza mediante el presente decreto.-

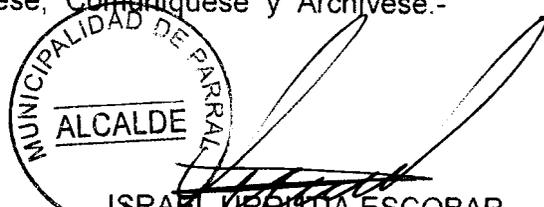
DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del **20 de Abril de 2011**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, y **declara** la vacancia del cargo de doña **MARIA ANGELICA DIAZ TAPIA**, R.U.T. N° **7.164.258-5**, Profesora titular de la dotación docente de la Escuela F-568 "El Libertador" de Parral, por obtención de jubilación y haberse acogido al programa de Anticipo de Subvención para pago de Indemnización por aplicación del Artículo 11° de la Ley N° 20.159 de 2007 del Ministerio de Educación.-
- 2.- AUTORIZASE, la cancelación de la Indemnización que de acuerdo a su jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales le corresponde, que en su caso, asciende a \$ **11.386.144** (Once millones trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos), además de la remuneración correspondiente a **20 días** del mes de Abril 2011, que le serán cancelados, mediante cheques extendidos a su nombre, por los montos correspondientes.-

- 3.- ESTABLECESE, asimismo, que la cancelación de la indemnización antes señalada, se efectuará en base al anticipo de subvención otorgado a la Ilustre Municipalidad de Parral por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Exenta N° 0672 de fecha 28 de Enero de 2011.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones".-

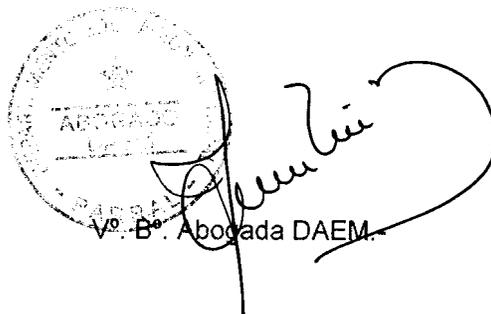
Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/JAMM /CMF/JAR/aesm.-
 DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Decretos Alcaldicios.-
- 7.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 V. B. Abogada DAEM.-